



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

N. CUADRO

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 06-08-2013 04:51:24 PH
2013EE51521 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL / MARIANO DE JESUSU
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 9690 DE
Observ.: CALLE 90 46-102

Doctor (a)
MARIANO DE JESUS ROMERO OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
CALLE 90- 46-102
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Telefono:

*DIRECCION
FIRMADA.*

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 9690 - del 29 de JULIO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: MARIANO DE JESUS ROMERO OCHOA
DIRECCION: CALLE 90- 46-102

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de AGOSTO del 2013, remito al Señor (a): MARIANO DE JESUS ROMERO OCHOA . copia de la Resolución N° 9690 del 29 de JULIO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General (E)
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9690

(29 JUL. 2013)

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 16452 de 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Análisis y Diseño de Sistemas y Computación de la Universidad Autónoma del Caribe ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla-Atlántico

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo siempre podrán corregirse errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos que no darán lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

Que de conformidad con la solicitud de la Institución, se renovó el registro calificado mediante Resolución número 16452 de 13 de diciembre de 2012 al programa de Tecnología en Análisis y Diseño de Sistemas y Computación ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla-Atlántico.

Que la Universidad Autónoma del Caribe a través de oficio con número de radicado 2013ER46190, solicitó a este Ministerio el ajuste de la Resolución número 16452 de 13 de diciembre de 2012, en lo relacionado con el artículo primero en el sentido de ajustar el número total de créditos académicos que cambia de 108 a 95.

Que este Despacho una vez revisados los antecedentes del trámite de renovación del registro calificado encontró que es procedente corregir el artículo primero de la Resolución número 16452 de 13 de diciembre de 2012, con base en la solicitud de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corrijase el artículo primero de la Resolución número 16452 de 13 de diciembre de 2012 en el sentido de ajustar el número total de créditos académicos que cambia de 108 a 95, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Autónoma del Caribe
Denominación del programa:	Tecnología en Análisis y Diseño de Sistemas y Computación
Título a otorgar:	Tecnólogo (a) en Análisis y Diseño de Sistemas y Computación
Lugar de desarrollo:	Barranquilla-Atlántico
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	95”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución número 16452 de 13 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente resolución al Representante Legal de la Universidad Autónoma del Caribe o a quien delegue, en los términos establecidos en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

29 JUL. 2013

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS
